



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ACUERDO # 296

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 3 de diciembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Felipe de Jesús Delgado de la Torre, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I; y 65, fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96, fracción II de su Reglamento General, por la que respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite la opinión del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de que la Delegación en Zacatecas de dicha dependencia ponga en funcionamiento una oficina de trámite urgente, con las medidas sanitarias que correspondan y proceda a entregar y recibir documentación para el trámite de pasaportes, en especial, los de carácter humanitario, laboral y académico.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. El Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente



“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre de 2019 las autoridades sanitarias de la Ciudad de Wuhan, China, dieron cuenta de un atípico brote masivo de neumonía. Dicho brote se propagó con suma rapidez y el problema de salud pública comenzó a agravarse.

La situación se complicó a tal grado que las autoridades sanitarias de dicha nación confirmaron una enfermedad identificada como síndrome respiratorio agudo grave (SRAS, en inglés), SARS-CoV-2, causante del coronavirus. Este problema se magnificó de forma que trascendió las fronteras y en el mes de enero el Gobierno de Tailandia dio a conocer el primer contagio surgido fuera del territorio de China, lo cual puso en alerta a los gobiernos del orbe y especialmente, a la Organización Mundial de la Salud, misma que de inmediato procedió a convocar al Comité de Emergencias.

Hechas las investigaciones que el caso ameritaba, el citado Comité de Emergencias determinó que el brote representaba una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Ante los niveles alarmantes de propagación de este patógeno el biólogo Etiope Tedros Ghebreyesus, Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en marzo del año que corre, declaró oficialmente la pandemia y señaló “Estamos muy preocupados por los alarmantes niveles de propagación y gravedad...se han registrado 118.000 positivos en 114 países y las muertes ascienden a 4,291”.

En México desde que se detectó el primer caso de covid en el mes de febrero el aumento fue exponencial, lo cual obligó al Gobierno Federal a realizar acciones para su contención.



Bajo esta hipótesis, el Consejo de Salubridad General como máximo órgano en el país en materia de epidemias y enfermedades de carácter grave, el 30 de marzo de los que cursan publicó en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo por el que se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), indicando que la Secretaría de Salud determinará las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia.

De esa forma, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal procedió a emitir los instrumentos legales correspondientes con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión de dicha enfermedad, dentro de los cuales decretó las actividades esenciales, mismas que deberían ser acatadas por todas las dependencias y entidades de la administración pública, así como otros órganos del Estado mexicano.

Lo anterior, trastocó el funcionamiento ordinario de varias dependencias, como por ejemplo, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El primer comunicado de la mencionada Secretaría se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de este año, en el que dio a conocer la suspensión de plazos y términos relativos a los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la misma, con motivo de la emergencia sanitaria que nos ocupa. Considerando que la situación continuaba agravándose, en el Diario Oficial del 29 de mayo de los corrientes publicó el Acuerdo por el que se modifica por segunda ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que suspenderán los plazos y términos aplicables a los trámites y



procedimientos administrativos sustanciados ante la propia dependencia. En este Acuerdo se determinó lo siguiente:

“PRIMERO. Se suspenden los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, desde el 20 de abril de 2020 y hasta que la autoridad sanitaria competente dicte las medidas necesarias para la reanudación de actividades presenciales, de conformidad con el sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.”

Estimando que continuaba el riesgo epidemiológico, en el Diario Oficial del 31 de agosto de 2020, la supracitada dependencia federal emitió el Acuerdo por el que se modifica por sexta ocasión el diverso por el que se dan a conocer los días en que se suspenderán los plazos y términos aplicables en los trámites y procedimientos administrativos sustanciados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el cual acordó reanudar las actividades de diversas delegaciones y oficinas. En el Acuerdo antes indicado se señaló

“Que el Gobierno de México impulsa concientizar un federalismo articulado partiendo de la convicción que la fortaleza de la nación, proviene principalmente de sus regiones, estados y municipios, lo cual aporta a través de la suma de esfuerzos conjuntos, alcanzar los objetivos planteados en las políticas públicas federales. Bajo este tenor, es que se solicitó a las autoridades sanitarias de los Estados, su opinión favorable respecto a la reanudación de actividades correspondientes a las Delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las cuales atienden al objeto del presente Acuerdo.”

En ese supuesto, considerando que el Gobierno Federal a través de la multicitada Secretaría de Relaciones Exteriores, mediante el



Acuerdo del 31 de agosto antes aludido, determinó que sean los Estados quienes emitan su opinión sobre la reanudación de las actividades de las delegaciones y oficinas estatales, se propone emitir un respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite la opinión del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de que la Delegación en Zacatecas de dicha dependencia, ponga en funcionamiento una oficina con las medidas sanitarias que correspondan y proceda a entregar y recibir documentación para el trámite de pasaportes, en especial, los de carácter humanitario, laborales y académicos.

De considerar procedente esta proposición por parte de las autoridades federales y una vez que así lo solicite la mencionada dependencia, se extienda el respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud, a la brevedad realicen las gestiones ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y emitan opinión favorable con la finalidad de poner en funcionamiento la citada oficina, de igual forma con las medidas sanitarias respectivas.

No olvidemos que nuestra Entidad tiene una amplia vocación migrante y que por ello, los gobiernos federal y estatal deben tomar las medidas necesarias para resolver los problemas sociales que a éstos atañen y generar condiciones para el desarrollo del Estado.”



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación, para que a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, solicite la opinión del Gobierno del Estado de Zacatecas, con el objeto de que la Delegación en Zacatecas de dicha dependencia ponga en funcionamiento una oficina de trámite urgente, con las medidas sanitarias que correspondan y proceda a entregar y recibir documentación para el trámite de pasaportes, en especial, los de carácter humanitario, laboral y académico.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud, a la brevedad realicen las gestiones ante la Secretaría de Relaciones Exteriores y emitan opinión favorable con la finalidad de poner en funcionamiento la citada oficina.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

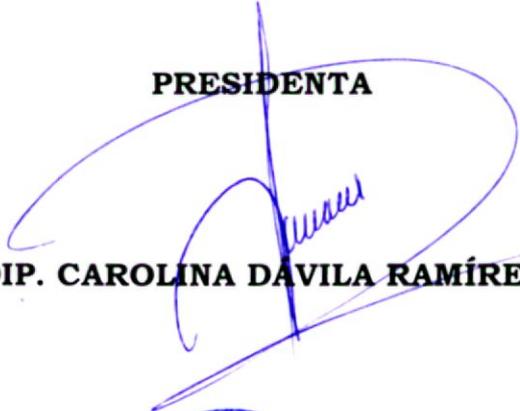


COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil
veinte.

PRESIDENTA


DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ

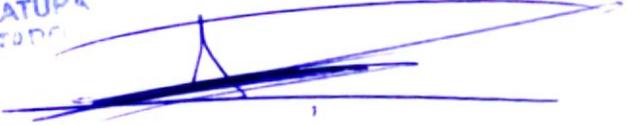
SECRETARIA


**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



**M. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA


DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO